

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**17454** MADRID

Edicto.

Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.1 del T.R.L.C., anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 199/2021, por Auto dictado en fecha 6 de abril de 2021, se ha declarado en concurso voluntario a D. Unai Maurenza del Valle, con N.I.F.: 46894402R.

2º.- Que D. Unai Maurenza del Valle conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

3º.- Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 5.ª del artículo 465 del T.R.L.C.

4º.- Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

5º.- Se declara la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso;

Madrid, 7 de abril de 2021.- La Letrado de la Administración de Justicia, María Jesús Palmero Sandín.

ID: A210021468-1